



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Resolución Directoral N°000641-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP

San Pablo, 07 de julio del 2021

VISTO, el MEMORANDO N° 220-2021-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN, de fecha 02 de julio del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, como órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el Programa Presupuestal de Educación Básica Regular con enfoque por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su artículo 1° establece que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, de fecha 04 de octubre del 2020, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del Reglamento disponen que la designación del/de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, mediante MEMORANDO N° 220-2021-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN, de fecha 02 de julio del 2021, el Despacho Directoral Autoriza Proyectar Resolución Directoral de Designación del Responsable de **brindar información de acceso público** de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, a la **Abg. Edelmira Rosalía Verástegui Vigo**.

Conforme a la Constitución Política del Perú; T.U.O. la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, de fecha 11 de diciembre del 2019 y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, de fecha 04 de octubre del 2020.



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Resolución Directoral N°000641-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL-SP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Abg. Edelmira Rosalia Verástegui Vigo**, como responsable de **brindar información de acceso público** de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Pablo, notifique a la **Abg. Edelmira Rosalia Verástegui Vigo**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18° y 20° del T.U.O. la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, el presente Acto Administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo (**www.ugelsanpablo.gob.pe**)

Regístrese y Comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
M. Cs. FERNANDO QUIROZ NARVÁEZ.
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLO

UGEL/SP
DUGEL/FQN
DGI/NCD
AGA/CIDS
AAJ/ERVV
OPER/ERAC
PROY/AAB